

## Consejería de Educación y Cultura

### **7063 Orden de 15 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con empresas en el marco de algunas áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006.**

Mediante Orden de 26 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con empresas en el marco de algunas áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, (BORM n.º 100, de 3 de mayo de 2006) para el ejercicio 2006.

Resuelta dicha convocatoria, la Dirección General de Investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, propuso al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura las respectivas Órdenes de Concesión, para cada uno de los proyectos beneficiarios de las mencionadas ayudas, dictándose con fecha 31 de diciembre de 2006.

Con el fin de facilitar una mejor justificación de las ayudas concedidas a los beneficiarios, y agilizar el seguimiento de las mismas, se estima conveniente la ampliación de los plazos establecidos, en la anterior Orden mencionada, por lo que se hace necesario modificar la mencionada Orden para su mejor seguimiento y justificación.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **DISPONGO**

La modificación de la Orden de 26 de abril de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con empresas en el marco de algunas áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, (BORM n.º 100, de 3 de mayo de 2006) para el ejercicio 2006, de la forma que a continuación se detalla:

• Artículo 11 punto 5, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

“El pago de las ayudas concedidas se realizará por anualidades anticipadas a favor de las entidades benefi-

ciarias, a la cuenta bancaria que figure junto a la solicitud, sin necesidad de constituir garantía. El pago de la primera anualidad, se realizará en este ejercicio y será el correspondiente al 60% de la subvención total aprobada, se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad, será del 40% restante y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.”

• Artículo 12 punto 2 párrafo 2.º, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

“Durante el mes de marzo de 2008, se entregarán los informes intermedios de seguimiento científico-técnico y económico, y deberá contener los siguientes documentos:”

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

#### **6709 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.**

Advertido error en la publicación de la Orden de 26 de marzo de 2007 (inserta en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 87 del día 17 de abril de 2007, página 11.816) por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 30 de enero de 2007, que son las siguientes:”

Debe decir:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 30 de enero de 2007, incluida la fórmula revisión automática de las tarifas aplicable en caso de subida de las tarifas del Taibilla. Dichas tarifas son las siguientes:”

Murcia a 8 de mayo de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.